¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITCO Y LITERARIO.

AÑOS 18 de su publicacion. BUENOS AIRES, JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE 1840. 5,179.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Partido de Moron, Octubre 31 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,
y 11 de la Confederacion Argentina.

Considerando: Que cuando la Provincia fué invadida por las hordas de los salvages unitarios, profanada con su presencia, con sus atrocidades, y con sus crímenes, la exaltacion del sentimiento popular no podia dejar de sentirse, bajo los terribles aspectos de una venganza natural—Que entonces no habria sido posible ahogarlas en un pueblo tremendamente indignado por tamaña perfidia, sin poner su heroismo, su lealtad y su patriotismo á una prueba incompatible con su propia seguridad—Que el ardor santo, con que los Federales se han lanzado contra sus enemigos al ver conculcados sus mas caros derechos por la traicion, ingratitud y ferocidad de los salvages unitarios indignos del nombre argentino y de la Patria en que nacieron, será para siempre un testimonio noble del amor intenso de los Federales á la independencia, y servira para enseñar á los que obsecados se arrastrasen sobre las huellas del crimen—Que en esta tierra de órden, de libertad, y de honor, no hay para los ciudadanos garantía mas sólida que el respeto al dogma sacrosanto de la opinion pública que ha proclamado la Federacion de la República, la completa sumision á las leyes, y la obediencia á las autoridades constituidas.

Pero que si es laudable una espresion tan ardorosa y vehemente de patriotismo, justo es tambien que un pueblo valiente, siempre dispuesto á todo lo que es grande, y generoso, cuando acaba de afianzar sus derechos por una convencion honorífica con la Nacion Francesa, cesando con ella las diferencias que sirvieron de apoyo á los salvages traidores unitarios, vuelva á gozar del sosiego y seguridad en que el Gobierno le haba conservado, á costa de fatigas inmensas, para que la autoridad pueda contraerse exclusivamente a exterminar para siempre el bando salvage de inmorales aventureros que infestan la República, y afianzarle su poder y ventura.

Por tales consideraciones el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Cualquiera individuo, sea de la condicion ó calidad que fuese, que atacare la persona ó propiedad de argentino ó extrangero, sin expresa órden escrita de autoridad competente, será tenido por perturbador del sosiego público, y castigado como tal.

2. La simple comprobacion del crimen bastará para que el delincuente sufra la pena discrecional que la suprema autoridad le imponga.

3. El robo y las heridas, aunque sean leves, serán castigados con la pena de muerte.

4. Las autoridades civiles y militares, quedan encargadas de velar el exacto cumplimiento de este decreto, que se insertará en el Registro Oficial, se fijará en los lugares publicos por el Gefe de Policía, y Jueces de Paz de campaña, y se publicará por ocho dias consecutivos en los periódicos de la ciudad.

ROSAS.

Dictamen dado ante el Supremo Gobierno en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

PARTE TERCERA Y ULTIMA.

DE LA DEMOSTRACION.

ARTICULO NONO.

RESUMEN DE LA TERCERA PARTE.

493. Cree el Asesor que la revista que acaba de pasar á los datos memorados en la sentencia como comprobantes de la sinceridad del contrato, convence que los unos lejos de servir a este intento solo se coordinan con la demostracion contraria, mientras los otros se explican del mismo modo en cualquiera de las dos hipótesis controvertidas, y que si algunos al parecer abonan el derecho del acusado, que la sentencia declara, son precisamente de aquellos á los que la ley reusa su sancion, como los dichos inmotivados y de oidas. Cree ademas que aun cuando todos estos datos reunidos tuviesen alguna fuerza probatoria, seria ella diminutivamente menor que las probanzas explanadas en este dictámen, y que demuestran la verdad de la simulacion con suficiencia legal, con solemne plenitud, y de un modo, Señor, mucho mas luminoso del que bastaria para fallar un objeto de prueba privilegiada, como el presente.

CONCLUSION DE LA PRIMERA CUESTION.

494. Está terminada la primera cuestion: harto ha escrito el Asesor, y bien necesita pedir perdon á V. E. Pero se trataba de un contrato figurado, y esto ya es un gran principio de excusa: como una simulacion se prepara *con secreto y secreto*, segun ya lo notó la ley, y se disfraza con arte, mucha atencion se necesita para percibirla, y una ímproba tarea para demostrarla. Los esfuerzos deben ser mayores cuando interviene una escritura pública, como en nuestro caso aunque tan viciosa: la presencia de una escritura pública, titulo augusto, garantia santa de la propiedad, debe inspirar al Magistrado un saludable temor que le impida contradecirla con indiscreto labio, y despedazarla ligeramente. Su circunspeccion jamás será excesiva si la propiedad que ella consagra es valiosa. Si á tantas y tan graves consideraciones se agregaba en nuestro caso otra mas imponente todavia que todas ellas, y es la de que la resolucion sobre el caracter sincero ó simulado de este convenio, deberia influir sobre la de otras cuestiones mas importantes que ella misma, V. E. decidirá si habria sido justo que el Asesor sacrificase á la brevedad la reflexion. Ademas, esta causa es verdaderamente célebre en todo sentido: criminal y civil al mismo tiempo, los delitos que se acusan son de una fisonomia nunca vista, mientras los intereses pecuniarios que se versan, exceden á los que hayan sido alguna vez materia de litigio en nuestro foro: es tan fecunda á cada paso en observaciones de exquisito derecho, como complicada y minuciosa en los hechos. V. E. lo ha visto ya en gran parte: y para que nada faltase que pudiera contristar al pobre letrado á quien ha cabido el angustioso honor de abrir dictamen ante V. E., él ha encontrado, y se hace preciso decirlo, que las principales de las circunstancias relativas á la controversia de la simulacion, no habian sido vistas; que otras habian sido miradas solo por la superficie; y que aun algunos de los hechos que estaban ya analizados, habian sido traidos para probar la complicidad que se atribuye á Iturriaga en la falsificacion de su firma: tales son entre otros muchos, el endoso de los cueros y el pago de 30,000 pesos hecho á D. Narciso de A. Martinez. Mas el Asesor los ha considerado conexos con el asunto de la estancia, y este modo de verlo ha detenido largo tiempo sobre la primera cuestion. Pero eso mismo le es ahora de un gran consuelo: quedan ya referidos, de menuzados y caracterizados con arreglo á los principios legales, los mas de los hechos concernientes á Iturriaga que ofrecen los autos: pocos restan que analizar: por manera que en adelante al examinar aquellos bajo la relacion que tengan ó se les atribuya con las demas cuestiones que trate, los encontrara ya puntualizados. Así es que con la mas lisongera esperanza y un ansioso deseo de ser breve en lo succesivo, entra el infraescrito al examen de la—

SEGUNDA CUESTION.

495. ¿La simulacion de la compra de la estancia constituye á Iturriaga cómplice en el crimen de alzamiento perpetrado por Hornung, ó de algun otro modo delincuente?

ARTICULO PRIMERO.

ITURRIAGA NO ES COMPLICE EN EL ALZAMIENTO DE HORNUNG.

496. Para preparar la resolucion de esta y de la siguiente cuestion, se hace indispensable fijar el concepto legal de la palabra *complicidad*.

497. En nuestros códigos no se halla ley alguna que describa en abstracto al cómplice y enumere los hechos que lo califican de tal. Pero se puede con seguridad decir que *Cómplice es el que toma parte á sabiendas en una accion criminal*, sea esta parte antecedente, concomitante ó subsiguiente à la misma accion. Así pues será cómplice el que por exhortaciones, consejos, dones, promesas, amenazas, abusos de autoridad ó de poder, maquinaciones ó artificios culpables, haya provocado con designio la accion criminal, ó haya dado instrucciones para cometerla: el que haya proporcionado á sabienda armas, instrumentos ú otros medios para ejecutarla: el que haya asistido con intencion criminal ó ayudado al autor ó autores de la accion, sea en los hechos que la han preparado ó allanado, sea en los que la han consumado: el que haya facilitado lugar para la reunion anterior de los delincuentes, ó anticipadamente para su ocultacion posterior: el que haya escondido las cosas obtenidas por el crímen, ó participado de ellas con pleno conocimiento. En suma, el que intencionalmente coopera á la comision del delito, ó se aprovecha de él á sabiendas, ese es complice: tal es el concepto de la *complicidad*, tomado de varias leyes que la caracterizan concentrada á los diversos delitos de que tratan (1). Esto es en lo general de los delitos, pues hay otra complicidad que puede llamarse tácita ó negativa, y consiste en no revelar el crímen ó en no impedirlo, y que solo tiene lugar con respecto á delitos especiales, ó á personas especiales. Sirvan de ejemplo,—de delitos especiales, el de conspiracion contra el Estado ó la persona de su Gefe Supremo, pues quien lo sabe y no lo revela, se hace cómplice (2): — de personas especiales, la del Señor ó Gefe, que si no impide pudiendo el delito de su esclavo ó subdito, se constituye complice (3). La pena del cómplice es la misma que la del autor principal (4), á no ser que la ley sancione especialmente otra. Acerquémonos á nuestra cuestion.

498. *Alzado* es el comerciante que conociendo su mal estado, arriesga los caudales agenos con dolo y fraude, y cuando al fin se manifiesta fallido transporta ú oculta bienes en perjuicio de sus acreedores (5). Que Hornung sea un alzado, nadie puede racionalmente dudarlo: sin embargo, el Asesor reconoce el deber de demostrarlo cuando se ocupe de la parte de la sentencia, relativa á su persona. Allí le hará cargo de haber simulado la venta de la estancia con el designio, entre otras miras, de defraudar de ella á sus acreedores, y V. E. lo habrá notado ya por algunas de sus cartas: Iturriaga que aceptó esta simulacion de contrato figurando como comprador, ¿es cómplice en tal crímen?

499. El Agente Fiscal en las vistas de f. 204 y 437 c. 2, y en su Expresion de Agravios f. 209 c. 6, el Sr. Juez sumariante en la confesion de Iturriaga, el Abogado de los Síndicos en la demanda de f. 72 c. 6. y en el informe pronunciado ante el Exmo. Tribunal, hacen cargo á Iturriaga de encubridor de los bienes del fallido. Si con esto solo se quisiera decir que Iturriaga retiene bajo su nombre una propiedad que realmente pertenece al quebrado, el Asesor adheriria sin hesitar: pero como tal concepto, al menos así como está vertido por el Abogado f. 91 vuelta c. 6, y en la página 34 del informe, importa el que Iturriaga retiene la estancia para el fallido, y para que éste defraude á sus acreedores, lo que constituye la complicidad en el alzamiento, el Asesor que no cree fundado este recargo, debe manifestar que *en autos no consta que Iturriaga sea cómplice en el alzamiento de Hornung*.

(1) LL. 10, tit. 8: 10, tit. 9: 4, 8, 13, 19 y 24, tit. 14, Part. 7, y otras muchas.
(2) Ley 6, tit. 13, Part. 2.
(3) Ley 7, tit. 31, Part. 7.
(4) LL. 10, tit. 9: 19, tit. 34, Part. 7.
(5) Art. 4, Cap. 17 de la Ord.

(*Continuará.*)

INTRODUCCION DE

GANADO.

¡ Viva la Federacion !

TABLADA DEL NORTE.

Dia 1.

De Cañuelas ha conducido D. Francisco Villalva 28 cabezas, compradas por D. Angelino Alderete; 18 á D. José Maria Parra, 10 á D. Isidro Campos.—Para abasto.

Del Pergamino ha conducido Di Nicolas Aranis 103 cabezas, compradas por D. Juan C. Benavente; 99 á D. Nicolas Anchorena, 4 á D. Nicolas Alani. Para abasto.

De San Nicolas ha conducido D. José Maria Barvosa 188 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion; 32 á D. Cipriano Ticira, 4 á D. Miguel Cornejo, 9 á D. Alejos Ibarra. 4 á D. Domingo Cabezas, 47 á D. Cruz Giles 15 á D. Pedro Villalon, 40 á D. José Olivera, 37 á D. Pastor Leguizamon. Para abas.

De San Nicolas ha conducido D. Castano Baigorria 62 cabezas, compradas por D. Pedro Valdez; 25 á D. Alejos Pasos, 3 á D. Francisco Figueredo, 37 á D. Pedro J. Casco. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Lorenzo Cejas 121 cabezas, compradas por Don Sebastian Senturion; 120 á D. Juan Cascallares, 1 á D. Roque Morales. Para abasto.

Dia 2.

De Arrecifes ha conducido D. Manuel Ramalio 109 cabezas compradas por Don Francisco Benites; 2 á D. Narciso Govenito, 44 a D Guillermo Juarez 15 á D. Jesus Ponce, 16 á D. Asencio Giles, 23 á D. Justo Aleman 9 á D. Atanacio Carrasco Para abasto.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 3.

SEGUNDA PUBLICACION.

D. José Dominguez, Rio Janeiro.
Maria Amarilla de Culebras, 1 niño, id.
Encarnacion Bengochea, 1 hija, Vacas.

PRIMERRA PUBLICACION.

Dia 4.

D. Carlos Garcia, Rio Janeiro.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin de guerra frances *Currasier*, de 20 cañones, procedente de Montevideo.

Corbeta de guerra americana *Marion*, de 16 cañones, su comandante Bell, de Montevideo.

Bergantin de guerra ingles *Camaleon*, de 10 cañones, su comandante Hunter, de Montevideo

Una barca belga, mercante.

AVISOS NUEVOS.

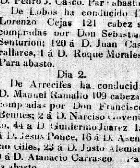

O Encarregado de Negocios de S. M. o Imperador do Brazil, se apressa a participar aos Senhores Negociantes em Buenos Ayres que sua Excellencia o Barão de Mackau, Vice-Almirante, Commandante en Chefe das forças navaes de França nos mares da America do Sul, lhe derigio com data de 3 do corrente hum officio communicando lhe estar levantado o bloqueio dos Portos Argentinos pelas forças navaes da sua nação.

Legação, e Consulado Geral do Imperio do Brazil em Buenos Ayres aos 4 de Novembro 1840.

(assignado)

Antonio José Lisboa,
Encarregado de Negocios Interino e do Consulado Geral do Imperio do Brazil

n5 3c

¡ Viva la Federacion !

CIRCO OLIMPICO.

En el Jardin del Retiro.

GRAN

FUNCIO DE BOLATIN

El Domingo 4 de Noviembre.

Compuestas de las pruebas siguientes—

Catalina Manzanares bailará una media-caña.

Segundo Laguna despues de una variacion de baile colocará una silla en la cuerda, y sobre dicha silla un vaso donde se parará de cabeza.

Manuela Donado bailará un fandanguillo.

Gervacio Macias hará una marcha en la cuerda con un triangulo de cristales en la cabeza, y concluirá con bailar un minuet provinciano.

El payaso hará una marcha aprisionado con una cadena.

Catalina Manzanares bailará el trípili.

Segundo Laguna bailará unas cuadrillas concluyendo con saltar tres cintas de media vara de alto.

Manuela hará varias actitudes con un arco.

Gervacio despues de bailar se sentará sobre tres vasos.

El payaso bailará un minuet federal.

Catalina bailará la campana y por conclusion hará la prueba del puente nacional en la cuerda.

Manuela subirá á la cuerda y hará un agradable equilibrio, y dará fin la funcion con un fandanguillo en el suelo ejecutado por Gervacio con los ojos vendados entre tres columnas de treinta huevos.

A LAS 4.

NOTA—Buscando la mejor comodidad del público favorecedor, se han construido en la parte superior del circo palcos arreglados á su capacidad, con cuyo motivo los precios que regiran en esta funcion y en las venideras, serán los siguientes.

Palcos........$ 3
Entrada........" 1

n5 —3p

Se necesita

CONCHAVAR en una casa extrangera un sirviente para el servicio interior. El que quiera acomodarse estando provisto de buenas recomendaciones puede ocurrir calle de la Reconquista núm. 69. n5 6s

Para Montevideo.

El Lunes 9 del corriente saldrá para Montevideo la Goleta nacional FORTUNA, del porte de 52 toneladas; buque nuevo, con una hermosa cámara para los Señores que gusten ir de pasage. Para carga y pasageros ocurran á la calle de la Reconquista No. 80, almacen de pinturas al lado del Café de la Aduana, á donde se encontrará con quien tratar. n5—4p.

¡Viva la Federacion!

Departamento de Policia.

LOS apoderados de los Jueces de Paz de campaña, pueden ocurair á percibir sus haberes correspondientes al presente mes desde el 1.º del entrante.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1840.

Por Comision.

Felipe Romero.

Aviso.

SE necesitan dos conchavadas, una para la cocina y otra para el servicio interior. En esta imprenta darán razon.

n5—3c.

Aviso.

SE ofrecen los servicios de una persona jóven, para todas las atenciones de una casa de familia; el que lo necesitase puede ocurrir á la calle de la Paz número 2. n5 3c

REMATES.

¡Viva la Federacion!

POR J. J. ARRIOLA.

Enlos almacenes de la aduana

Hoy Jueves 5 del corriente a las 10½ de la mañana por disposicion superior, se remata indispensablemente á la mejor postura por lotes, los siguientes artículos existentes en estos almacenes, como perteneciente al salvage unitario José Cayetano Borbon—

68½ barricas azucar del Brasil
7½ bolsas id.
1 tercio yerba paraguaya
10 id. id. parnaguá
63 medios id. id.
66 rollos tabaco negro bueno
24 fardos pávilo
11 id. liencillos de algodon
2 id. bramantes de id.
2 cajones pañuelos de felpa de varios tamaños
4 id. id. de medias á cuadros
1 id. id. de algodon con retrato
10 barricas vino con alguna falla y 2 cajones fideos
1 barril pescado y otro id. de vinagre
4 medias pipas aguardiente y 1 barrica cerveza estropeada
41½ bolsas sal y 2 bolsitas de efectos inclusas
5 docenas de cueros de mono finos para gorras y fondos de forros de sedo correspondientes
4 barricas de ticholos revenidos.

POR EL MISMO.

Corralon calle de Corrientes núm. 154.

EL Viernes 6 del corriente á las 10 ½ de la mañana, y por tener que desocupar se rematarán indispensablemente á la mejor postura—

1 carro largo y 1 caja para coche
1 id. de cajon grande y otro id. usado
1 id. mas chico y otro carro de sopanda
1 caleza y herrage para toldo 3 aperos completos para carros, y 1 guarnicion para caleza
Puertas y ventanas de varios tamaños
1 id. grande de calle, ruedas de varios tamaños
Rayos y mazas para carro y coches y puntas de palmas, algunos palos de jacarandá, urunday, algarrobo y roble y 1 eje de fierro con buges
4 lanzas para carros, 5 postes, alfagias,
Tablas, tablones y tirantillos, 43 camas para ruedas, 1 armazon para mostrador
Cujas incompletas, y 20 pilares de id,
Banco para estiva de pipas, reja de madera para altillo, otras varias piezas de madera
Marquitos de ventana y porcion de instrumentos de carpinteria &c.

Viva la Federacion.

Hoy Jueves 5 del corriente Noviembre, á las 10 en punto, se han de rematar por órden superior en el partido de la Matanza, las existencias de la chacra, pertenecientes al salvage unitario Ildefonso Ramos; cuyo remate se hará en el mismo establecimiento.

1 carro de acaballo
1 armazon de cernidor
2 puertas de 4 hojas
1 máquina de desterronar trigo sobre un carro
2 tinajones grandes para agua
1 asiento de atahona con tres piedras
38 palmas
530 estacones de durazno
1 batea de amazar
1 olla grande
1 cómoda
2 fanales
1 cuna
1 canapé, y otras varias cosas que se manifestarán al tiempo del remate.

Manuel C. Pardo,
Juez de Paz.

¡Viva la Federacion!

El Viernes 6 del corriente á las 10 en punto se han de rematar por órden superior en el partido de la Matanza las existencias de la chacra perteneciente al salvage unitario Lino Lagos; cuyo remate se hará en el mismo establecimiento.

3 cómodas
17 sillas de madera empajadas
5 mesas
1 papelera y un armario
4 carretas
22 bueyes
1 juego de herramientas de carpinteria
16 docenas botellas vacias
1 armazon de despensa con 4 vidrieros
1 estarado de dormitorio
1 tinaja con asiento
1 rado ingles con sus aperos
1 rastra de fierro
8 cueros vacunos
4 libras de fleco de seda
5 cuadros
2 escaños
1 estufa de cobre
350 estacones de durazno
2 docenas cueros lanares unos tiros de carro
y otra porcion de útiles que se menifestarán al tiempo del remate.

Manuel C. Pardo,
Juez de Paz.

¡Viva la Federacion!

El Sábado 7 del corriente, á las 10 en punto, se han de rematar por órden superior en el partido de la Matanza, las existencias de la chacra perteneciente al salvage unitario Juan Castes, en el mismo establecimiento.

26 bueyes mansos
3 castillos con sus aperos
1 carro de bueyes
2 bateas de amazar,
2 máquinas de hacer manteca
1 silla de señora
1 escopeta fulminante
2 cómodas
2 mesas de arrimo
1 lavatorio con palangana
1 mesa de comedor
9 libros de pasta dorada
1 tacho de cobre
14 fuentes de lata
4 arados completos con sus aperos.
18 sillas de madera.

Y otra porcion de enseres de chacra y demas útiles que se manifestarán al tiempo de su remate.

Manuel C. Pardo,
Juez de Paz.

¡Viva la Federacion!

El Lunes 9 del corriente ú las diez en punto, se han de rematar por disposicion superior, en el partido de la Matanza las existencias de la chacra perteneciente al salvage unitario Matias Irigoyen, en el mismo establecimiento.

1 máquina de hacer manteca con todos los útiles
1 cuerda de alambre para medir y 1 cadena para pozo
26 cueros vacunos
2,400 estacones de durazno
1 docena de sillas de madera empajadas
4 castillos
1 tacho de hacer jabon
30 bolsas de lienzo.
1 romana
34 fanegas de trigo
40 bueyes mansos.

Y porcion de útiles mas que se manifestarán al tiempo del remate.

Manuel C. Pardo,
Juez de Paz.

AVISOS.

¡Viva la Federacion!

AVISO.

SE venden novillos para matadero á 12 leguas al Sud, para tratar ocúrrase á la calle de la Reconquista número 75. n4 3p

☞A QUIEN CONVENGA.

UN caballero solo con una hija de 11 años solicita alojamiento, comida y demas asistencia en una casa decente que esté situada entre la Merced y Monjas Catalinas. En esta imprenta darán razon. n4—3*

Se vende

YERBA de Parnaguá y tabaco del Paraguay y Corrientes á precios moderados, en al Registro número 22 calle de la Paz. n4 3p

Se fleta

UNA tropa de carretas con excelente boyada para cualquiera destino de la provincia. El que la necesite ocurra á tratar á la calle de Cangallo número 96. n4 s

A las Almas Compasivas.

SE suplica á los corazones caritativos se compadezcan de una pobre señora á la edad de 89 años tullida de pies y manos por el espacio de diez y nueve años, sin mas amparo que el de Dios Nuestro Señor y la caridad de los fieles á quienes suplica que por el amor de Dios no la desamparen socorriendola con la limosna que puedan: vive en la calle de la Catedral número 180.

Justina Basabe.

¡Viva la Federacion!

ROSAS, INDEPENDENCIA, FEDERACION O MUERTE.

EN el almacen de pinturas de D. Pedro Boquetti, calle del Perú que hace esquina á la calle de Cangallo encontrarán con quien tratar: para borrar toda flor ó campo verde y celeste que tengan los empapelados de las habitaciones haciendo todo al gusto de los interesados dejándola con brillo como si recien se empapelacen: dicho profesor vive en la calle del Parque núm. 148 donde pueden dejar una carta expresando la calle y el número para ocurrir. d23—3s

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 508. Cuenta de la Tesorería General del Martes 3 de Noviembre de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia del Sábado 31 de Octubre............	574,015 7½	136 4¼	563,156 4	24,526	392,585 ¾	1 839,900	4,385,600	1,597,473 7½
Contribucion directa sobre billetes de Tesorería por 1840, segun la ley............	54							
	574,069 7½	136 4¼	563,156 4	24,526	392,585 ¾	1,839,900	4,385,600	1,597,473 7
SALIDA.								
Billetes renovados............						199,100		
Prèmio............	10,342 4							
A D. Pablo Santillan, como apoderado del Coronel D. Vicente Gonzalez, por importe de yeguas......	11,850							
A Pedro Pino, por alquiler de un coche......	30							
A D. Feliciano Chiclana, por mensuras de terrenos..	2,9[illegible]2							
A D. Carlos Lanata, por espuelas de plata, estribos, correas y hechura............	882							
A D. Francisco Hue, por alquiler de coches......	300							
Existencia............	547,733 3¼	136 4¼	563,156 4	24,526	392,585 ¾	1,640,800	4,385,600	1,597,473 7½
	574,069 7½	136 4¼	563,156 4	24,526	392,585 ¾	1,839,900	4,385,600	1,597,473 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm 509 Cuenta de la Receptoría General del Martes 3 de Noviembre de 1840

DEBE	mon. corrient	metálico	Letras	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.	HABER.	mon. corrient	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer.........	4,093 1¼	13 6	......	16,670	70,946 4½		A la Tesorería General.. ..						
Entrada.........													
Puerto.........	19 7	2 4											
Contribucion...	215 6												
							Existencia....	4,328 6¼	16 2	....	16,670	70,946 4½	
	4,328 6¼	16 2	....	16,670	70,946 4½			4,328 6¼	16 2	....	16,670	70,946 4½	

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1840.

V. B. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 510. Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 4 de Noviembre de 1840.

	moneda corriente	metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 3............	547,733 3¼	136 4¼	563,156 4	24,526	392,585 ¾	1,640,800	4,385,600	1,597,473 7½
Recibido de la Casa de Moneda............	1,000,000							
Trasladados de Receptoria............	8,000							
	1 555 733 3	186 4¼	563,156 4	24,526	392,585 ¾	1,640 800	4,385,600	1,597,473 7½
SALIDA.								
Al Oficial cajero del Parque.								
Por artículos de a mamento............	3,315							
Por id. id............	15,475							
Por id. id............	2,348							
Por id. id............	172							
Por id. fd............	1,250							
Por id. id............	841 4							
Por id. id............	420							
Por id. de monturas............	2,000							
Por id. id............	18,775							
Por id. id............	4,8[illegible]2							
Por id. de correages............	170							
Por id. id............	2,200							
Por id. id............	1,500							
Por id. de vestuarios............	160							
Por id. id............	2,625							
Por id. de municiones............	5,585							
Por id. id............	1,224							
Por id. de equipo............	2,072							
Por 1 botiquin de campaña............	1,752							
Por instrumentos de cirugía............	898							
Por maderas............	840							
Por id. id............	2,470							
Por velas de sebo............	34							
Por lona, loneta y piola............	7,236							
Por corazas de fierro............	3,2[illegible]0							
Por varios utiles para el ejército............	7,730 2½							
Por cueros............	80							
A Juan Mitchell, por carne............	172 4							
Al Batallon Libertad, por dos meses de haber....	29,300							
A los Gefes, Oficiales y tropa, pertenecientes á la Escolta del Gobierno, y piquetes de los Regimientos 3.° y 6.° de campaña, que se hallaron en la accion de Chascomus, contra los salvages unitarios sublevados, por el prémio acordado en ganado.........	1,365,900							
Existencia............	71,236 1	136 4¼	563,156 4	24,526	392,585 ¾	1,640,800	4,385,600	1,597,473 7½
	1,555,733 3	136 4¼	563,156 4	24,526	392,585 ¾	1,640,800	4,385,600	1,597,473 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 511. Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 4 de Noviembre de 1840.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.	HABER.	moneda corrient.	metálico	Letras	Fondos publicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer.......	4,328 6¼	16 2	....	16,670	70,946 4½		A la Tesorería General....	8,000					
Entrada.......	2,504 7												
Puerto.......	3 7	1 2											
Contribucion..	171 4												
Pregoneria..	4,635 2												
							Existencia	3,644 2¼	17 4	....	16,670	70,946 4½	
	11,644 2	17 4	....	16,670	70,946 4½			11,644 2¼	17 4	.....	16,670	70,946 4½	

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1840.

V. B.—ALBARRAZIN. Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

El Redactor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.